



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00616-00.

Confirmación. 436454.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 29 de junio de 2022, en el sentido de que la suma por la cual se ordenó la orden de apremio es \$75.911.054 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré 00130150089617542889 base de recaudo y no como allí se indicó.

Lo demás queda incólume.

2. Notificar esta providencia a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 037 Hoy 20 de octubre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbca766e189f23369dedfff8b5b691c01cec1970edceaa8d03719b04e1b151a7**

Documento generado en 11/10/2022 09:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>